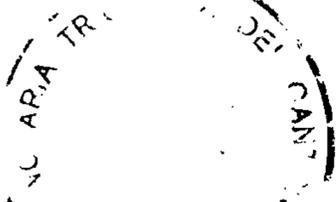


Sept. 18/96



30  
Fr. 1

REACTIVACION, REFORMA DE ESTATUTOS  
Y AUMENTO DE CAPITAL QUE HACE LA  
COMPANIA "AGENCIA DE VIAJES Y  
TURISMO URDESTUR S. A., EN  
LIQUIDACION"

CUANTIA: S/. 2'000.000,00

Ab: Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,  
República del Ecuador, el día de hoy dieciocho de septiembre

de mil novecientos noventa y seis, ante mí, abogado Piero  
Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo de este  
cantón, comparece el abogado Luis Guzmán Pérez, en calidad de  
Liquidador y Representante Legal de la Compañía AGENCIA DE  
VIAJES Y TURISMO URDESTUR S.A. EN LIQUIDACION. El

compareciente manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana,  
casado, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, hábil y  
capaz para obligarse a quien de conocer doy fe.- Bien

instruido sobre la naturaleza y resultado de la presente  
escritura de Reactivación, Reforma de Estatutos Sociales y  
Aumento de Capital, a la que procede como queda indicado, con

amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la  
minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro  
de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de

Reactivación, Reforma de Estatutos y Aumento de Capital al  
tenor de la siguientes cláusulas: CLAUDSULA PRIMERA:  
OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta

escritura la Compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO URDESTUR  
S.A. EN LIQUIDACION, representada por su Liquidador y  
Representante Legal, abogado Luis Guzmán Pérez, según lo

acreditada con la copia de su nombramiento que se adjunta y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis. - SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La compañía otorgante se constituyó en la ciudad de Guayaquil, el día tres de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Titular Vigésimo Primero de este cantón, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve; b) Con fecha cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro ante el Abogado Piero Aycart Vincenzini, la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO URDESTUR S.A. otorgó una escritura de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital, la cual fue negada por la Superintendencia de Compañías; c) En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución número noventa y cuatro - dos - dos - cero cero cero dos uno cero nueve dictada el dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil se declaró disuelta la citada compañía con fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco; y con fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el nombramiento de Liquidador del abogado Luis Guzmán Pérez; d) La Junta General de Accionistas celebrada el día diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis acordó unánimemente la reactivación de la compañía y la ratificación de las gestiones de sus administradores, así como también se acordó cambiar el nombre o denominación a la citada compañía

Sept. 17/96

2

cambiar el objeto social para que la compañía se convierta en una inmobiliaria civil, aumentar el capital social en la suma de dos millones de sucres, reformar el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social, nombrar nuevos administradores para la Compañía y se facultó al Liquidador para que otorgue la Escritura Pública correspondiente. CLAUSULA TERCERA:

REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. Con tales antecedentes, el abogado Luis Guzmán Pérez, en su calidad de Liquidador y Representante Legal, de la Compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO URDESTUR S.A., EN LIQUIDACION

declara: a) Reactivada la Compañía y ratificada las gestiones de sus administradores durante el tiempo de la disolución; b)

Cambiada la denominación de la Compañía, la que una vez reactivada se denominará INMOBILIARIA URDESTUR S.A.; c) Que el objeto social de la compañía será el que caracteriza a las

compañías inmobiliarias de caracter civil; d) Que la compañía aumenta su capital social en la suma de dos millones de sucres, capital dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en su integridad por la señorita Sandra Soriano Hinostroza. El pago de tales acciones se ha hecho en numerario; e) Que se reforma el artículo Trece del Estatuto Social en el sentido de que para disponer de bienes inmuebles se requiere autorización de la Junta General, no obstante su nuevo objeto social; f) Que producto de todas estas resoluciones se reforman los Artículos PRIMERO, TERCERO, QUINTO Y DECIMO TERCERO del Estatuto Social, en los términos que constan en el Acta de Junta General mencionada. Todas

Ab: Piero Aysart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

2.000  
2.000

TRIGESIMO  
DECIMO TERCERO  
3

Reactivada la Compañía y ratificada las gestiones

INMOBILIARIA URDESTUR S.A.

Al cap.

Num 100%

13

14

se reforman

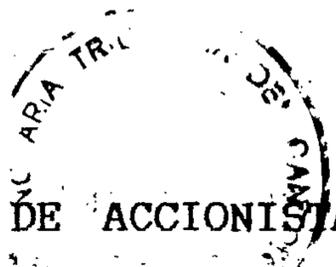
PRIMERO, TERCERO,

QUINTO Y DECIMO TERCERO del Estatuto Social, en los términos que constan en el Acta de Junta General mencionada. Todas

estas declaraciones están fundamentadas en las decisiones de la Junta General de Accionistas, celebrada el diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis. - CUARTA: Por su parte los socios de la mencionada Compañía, han dejado constancia de su conformidad con todo lo manifestado al haber ratificado todas y cada una de las resoluciones tomadas en la Junta General de Accionistas de fecha diecisiete de septiembre novecientos noventa y seis. - QUINTA: CONCLUSION: - Yo, Abogado Luis Guzmán Pérez, en calidad de Liquidador y Representante Legal de la Compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO URDESTUR S.A. EN LIQUIDACION, declaro bajo juramento que el aumento de capital resuelto en la Junta General de Accionistas de fecha diecisiete de septiembre mil novecientos noventa y seis se encuentra correctamente integrado. La Reactivación, el aumento de capital y la reforma de estatutos sociales se ha hecho de conformidad a los términos de la Ley de Compañías vigente y al Acta de Junta General indicada, que se incorpora y forma parte de esta escritura. Se agrega como documento habilitante copia del nombramiento de Liquidador de la compañía. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. F.) Abogado Oscar Veira Barzola, Registro número mil cuatrocientos ochenta y ocho". Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Queda agregada la documentación legal correspondiente. Leída que le fue al compareciente, por mí, el Notario, en alta voz, se afirma

28

Sept. 17/96



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO URDESTUR S.A. EN  
LIQUIDACION

En la ciudad de Guayaquil, a los 17 días del mes de septiembre 1996, en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Nueve de Octubre No. 2009 y Los Ríos en el Edificio EL MARQUES, primer piso, of. 2, siendo las nueve de la mañana, se reunieron los accionistas de la Compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO URDESTUR S.A. EN LIQUIDACION, a saber: 1) Luz Aurora Hinostroza de Soriano, propietaria de (125) acciones; José Soriano Hinostroza, propietario de (125) acciones; Jackqueline Soriano Hinostroza, propietaria de (125) acciones; Xavier Soriano Hinostroza, propietario de (125) acciones; Mónica Soriano Hinostroza, propietaria de 2.375 acciones; y Fabián Soriano Hinostroza, propietario de 125 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y tienen un valor de un mil sucres cada una.

125 ✓  
125 ✓  
125 ✓  
125 ✓  
2.375 ✓  
125 ✓  
3.000 ✓

Ab: Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO Titular  
CANTON GUAYAQUIL

Preside la Junta General el señor Fabián Soriano Hinostroza, Presidente de la Compañía y actúa como secretario el Gerente General señor José Soriano Hinostroza, quien verifica la existencia del quórum necesario para instalarse en Junta General Extraordinaria. El Secretario informa que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital social de la compañía y que invitada por los presentes se encuentra la señorita Sandra Soriano Hinostroza.

Se deja constancia que no ha sido necesario efectuar convocatoria formal previa a la celebración de esta Junta por cuanto los asistentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía y están unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General de Accionistas y en tratar los puntos constantes en el orden del día:

- 1) La Reactivación de la Compañía y ratificación de gestiones de sus administradores;

- 2) Cambio de denominación;
- 3) Cambio de objeto social;
- 4) Aumento de Capital social;
- 5) Reformar del Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social;
- 6) Nombramiento de nuevos administradores;

En este estado, el Presidente de la sesión, pone a consideración de la sala el primer punto del orden del día que consiste en conocer acerca de la necesidad de reactivar la compañía y ratificar las gestiones de sus administradores mientras ha durado la disolución. Solicita la palabra, el Secretario de la Junta, señor José Soriano Hinostroza, quien manifiesta que la Compañía si bien es cierto se encuentra disuelta de acuerdo a la Ley, en realidad está actuando como si ello no hubiera sucedido. Continúa manifestando que la Compañía jamás ha cesado en sus actividades, manteniendo por tanto una vida social perfectamente normal, al punto de que se encuentra al día en sus libros contables y sociales, así como de la presentación de Balances y pagos de contribuciones a la Superintendencia de Compañías y que él como socio de la Compañía, no encuentra ningún motivo para que ésta se disuelva por voluntad de los socios y peor aún que deba entrar a un franco proceso de liquidación. Con los antecedentes expuestos el señor José Soriano Hinostroza, propone a la sala que la Junta General resuelva reactivar la Compañía, con lo cual la pondrá en situación de continuar su normal vida societaria. La Junta General por unanimidad resuelve reactivar la Compañía. En consecuencia de la resolución anterior la Junta General también por unanimidad resuelve ratificar y aprobar todos los actos realizados por Administradores de la Compañía desde el día que se operó la disolución.

En este estado, el Presidente de la sesión pone a consideración de la sala el segundo y el tercer punto de los asuntos a tratarse. Concedida que le fue la palabra al señor José Soriano Hinostroza, éste manifestó que la compañía abandonó su objetivo social hace mucho tiempo

y se encuentra dedicada a conservar las propiedades de la familia Soriano-Hinostroza, por lo que se permite hacer la siguiente propuesta para reformar la denominación y el objeto social de la Compañía, para lo cual propone las siguientes reformas estatutarias: "ARTICULO

PRIMERO: El nombre de la Compañía será INMOBILIARIA

URDESTUR S.A. "ARTICULO TERCERO: ~~X~~ El objeto social de

la Compañía será dedicarse a la compra y beneficio de

bienes inmuebles urbanos o rurales. La compañía por

su naturaleza civil queda impedida de ejecutar actos

mercantiles e industriales." ~~X~~ A continuación,

manifiesta el señor José Soriano que la compañía se

convertiría en una Sociedad Anónima Civil como consecuencia

del cambio de objeto social. La Junta de después de

deliberar aprueba por unanimidad la propuesta

antes indicada, por lo que la compañía cambia de

denominación y se convierte en una compañía anónima

civil con objeto inmobiliario.

El Presidente de la sesión pone a consideración de la

sala el cuarto punto de los asuntos a tratarse y concede la

palabra al Secretario de la Junta quien manifiesta que

existe la obligación de que las sociedades anónimas eleven

su capital social a la suma de cinco millones de sucres.

La Junta después de deliberar todos los pormenores

acerca de la necesidad de aumentar su capital social y oír

al respecto las explicaciones que dio el proponente

de la moción y de los otros accionistas, resolvió

por unanimidad de votos lo siguiente: Uno) Aumentar

el capital social de la compañía en la suma de dos millones

de sucres, divididos en dos mil acciones ordinarias y

nominativas de un mil sucres cada una; Dos) Aprobar que

las nuevas acciones se paguen en numerario; Tres) Que las

nuevas acciones sean suscritas y pagadas en su integridad

por Sandra Soriano Hinostroza; Cuatro) Aprobar la

renuncia al derecho de preferencia del resto de los

accionistas a suscribir el presente aumento de capital.

La suscriptora manifiesta que atenta a las resoluciones

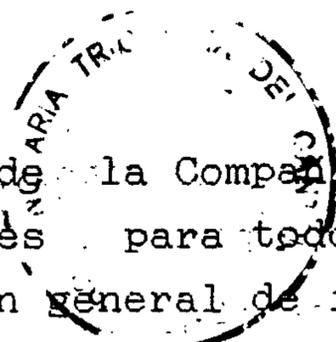
tomadas, procede a suscribir como en efecto suscribe, las

Ab. [unclear] Vincenzini  
NOTARIO  
CANTON GUAYAQUIL

2.000  
2.000

2.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. La señorita Sandra Soriano Hinostroza procede al pago de S/.2'000.000,00 que corresponde al cien por ciento del valor de cada una de las acciones por ella suscritas. La Junta General decide por unanimidad aprobar la suscripción y forma de pago, resolviendo también por unanimidad que luego de ser aprobado el aumento de capital e inscrita la escritura correspondiente en el Registro Mercantil, los valores pagados se transfieran a la cuenta Capital Social. La Junta resuelve también por unanimidad reformar el Artículo QUINTO del Estatuto Social, el que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, numeradas del uno al cinco mil inclusive. Los títulos de las acciones podrán representar más de una de ellas y serán suscritas por el Presidente y el Gerente General".

El Presidente de la sesión pone a consideración de la Sala el quinto punto de los asuntos a tratarse, para lo cual concede la palabra al Secretario de la Junta quien propone reformar el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social con el objeto de que ~~la Compañía no pueda disponer de bienes inmuebles sin autorización de la Junta General~~, para lo cual propone que el nuevo texto del Artículo Trece sea el siguiente: "ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Son atribuciones de la Junta General ~~las que establece la Ley~~ y especialmente las siguientes: a) Nombrar y remover al Presidente, Vicepresidente, Gerente General; SubGerente General; Comisario Principal y Comisario Suplente de la Compañía, de conformidad con la Ley, señalarles sus remuneraciones y concederles licencia, los cuales no necesariamente serán accionistas; b) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía; c) Disponer sobre el reparto de utilidades, Amortización de pérdidas y Fondo de Reserva Legal; d) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, Prórroga o Disminución del plazo de la Compañía; e)



Resolver sobre la disolución anticipada de la Compañía, y f) Autorizar a los Representantes Legales para todo acto de enajenación, gravamen o disposición en general de inmuebles que deba hacer la compañía; g) Todas las demás atribuciones que le concede la Ley y los presentes Estatutos Sociales".

La Junta General acepta la propuesta antes mencionada la que es aprobada por unanimidad.

Tratado como está el quinto punto de esta reunión, el socio Xavier Soriano Hinostroza propone pasar a conocer el Sexto y último punto que consiste en la designación de nuevos administradores de la sociedad. Toma la palabra la señora Luz Aurora Hinostroza de Soriano y propone que se nombre como Presidente de la compañía al señor Fabián Soriano Hinostroza; para vicepresidente propone a la señorita Jackeline Soriano Hinostroza; para Gerente General al señor José Soriano Hinostroza; y para Subgerente General a la señorita Mónica Soriano Hinostroza. Finalmente propone para Comisaria Principal y Suplente a la licenciada Juanita Mendoza Tama y a la señorita Verónica Moreno Farías. La Junta General acepta por unanimidad la propuesta para el nombramiento de administradores los que quedan nombrados en sus cargo y designados por unanimidad. La Junta, también por unanimidad, resuelve que el Presidente y el Gerente General nombrados se encarguen de emitir los nombramientos antedichos.

La Junta General por unanimidad autoriza al Liquidador y Representante Legal de la compañía para que suscriba la escritura pública de Reactivación, Reforma de Estatutos y Aumento de Capital en la forma acordada y para que realice los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de este trámite.

Los accionistas comparecientes a esta Junta General manifiestan que las declaraciones que han sido tomadas y que se encuentran expresadas en este documento son producto del acuerdo unánime de ellos y por lo tanto la Junta General las ratifica y acepta. No habiendo otro punto que tratar se concedió un receso para la redacción de esta acta.

Reinstalada la sesión se le dio lectura en alta voz,

Ab: Pier Aycaht Vincenzint  
 NOTARIO TRIGESIMO  
 CANTON GUAYAQUIL

aprobándola por unanimidad todos los asistentes quienes en  
señal de aceptación la suscriben:

f.) José Soriano Hinostroza, Secretario de la Junta; f.)  
Fabián Soriano Hinostroza; f.) Xavier Soriano Hinostroza; f.)  
Mónica Soriano Hinostroza; f.) Sandra Soriano Hinostroza; f.)  
f.) Luz A. Hinostroza de Soriano; f.) Jackqueline Soriano  
Hinostroza.

CERTIFICO:

QUE ESTA ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. -

Guayaquil, 17 de septiembre de 1996.

*José Soriano Hinostroza*

JOSE SORIANO HINOSTROZA

SECRETARIO DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0006302

El Registrador Mercantil Subiente...  
Yadil, veinte y tres de Noviembre de mil novecientos noventa y cin-  
to y noventa y siete bajo el número 41.955 del Libro de Registros  
de la Compañía y anotado bajo el número 41.955 del Libro de Registros  
de la Compañía a foja 68.452, Número 51.151 del Regis-

Señor abogado  
Luis Guzmán Pérez  
Ciudad

**DR. CARLOS TORONCE ALVARADO**

Registrador Mercantil Subiente  
de las Compañías

Mediante Resolución No. 94-2-2-1-0006302 de junio de 1994.  
inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 9 de mayo  
de 1995, usted ha sido nombrado LIQUIDADOR de la compañía **AGENCIA DE  
VIAJES Y TURISMO "URDESTOR S.A."** en liquidación, empresa  
constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario  
Vigesimo Primero de este cantón, el 3 de agosto de 1988, e inscrita  
en el Registro Mercantil de este cantón, el 28 de abril de 1989.

La presente notificación de nombramiento servirá a usted de  
credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de  
inscribirlo en el Registro Mercantil, en el domicilio principal de  
la compañía, dentro de los diez días siguientes a su aceptación.

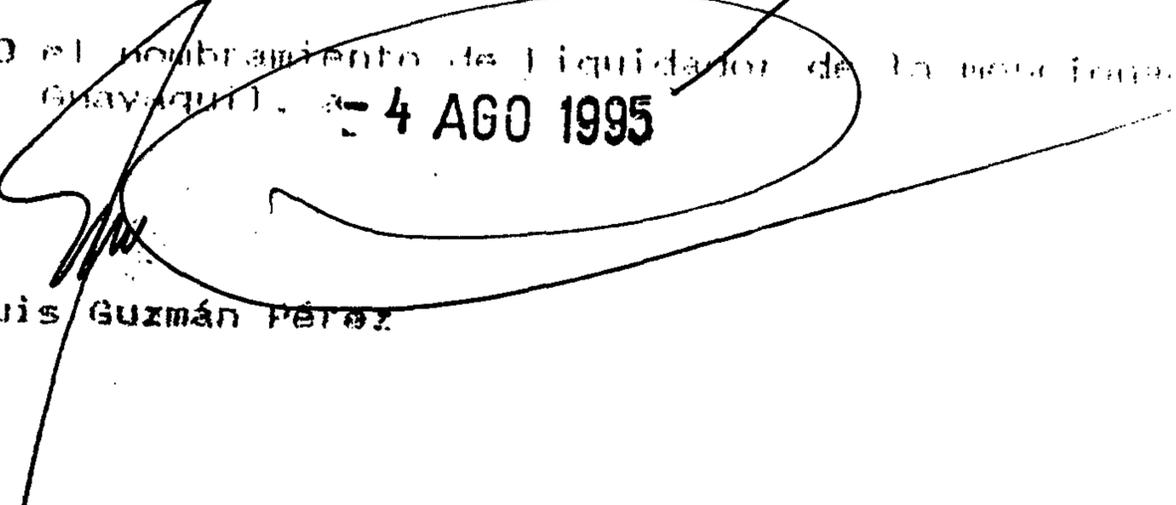
En su calidad de liquidador, le corresponde la representación legal,  
judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la  
liquidación, y se le confiere todos los poderes y atribuciones  
determinados en la Ley de Compañías y el estatuto social.

Atentamente,

  
**Ab. Manuel Molina Jalil**  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

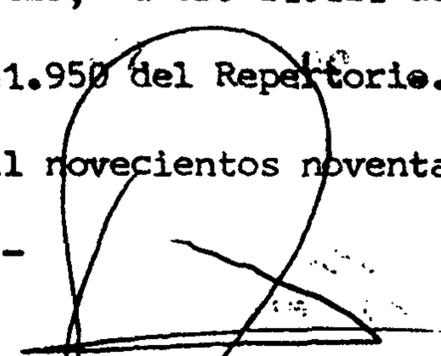
M.H. Adell.  
Exp. No. 55900

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la mencionada compañía  
Guayaquil, el **4 AGO 1995**

  
**Ab. Luis Guzmán Pérez**

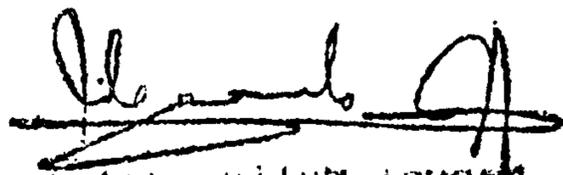
0000300

te Nombramiento de Liquidador a foja 66.425, Número 21.121 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 41.950 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i tres de Noviembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

  
**Carlos PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

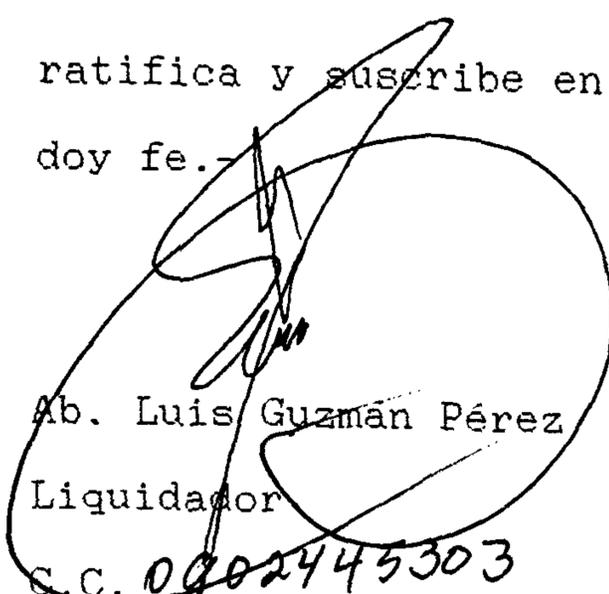


23/11/95



- 4 ABO 1995

ratifica y suscribe en unidad de acto conmigo, el Notario,  
doy fe.

  
Ab. Luis Guzmán Pérez  
Liquidador

C.C. 0002445303

C.V. 033-070

R.U.C. 0990988676001



  
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA  
COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en esta ciudad de  
Guayaquil, a dieciocho de septiembre de mil novecientos  
noventa y seis.-

  
Ab: Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

ON

RAZON: DOY FE que al margen de la matriz de la Escritura Pública de REACTIVACION, REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL QUE HACE LA COMPANIA "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO URDESTUR S.A. EN LIQUIDACION, otorgada ante mí el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis, he tomado nota de su APROBACION, mediante Resolución N° 97-2-2-1-0000530 DE OTTON MORAN RAMIREZ, INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, dictada en Febrero catorce de mil novecientos noventa y siete.- Guayaquil, Febrero veinticinco de mil novecientos noventa y siete.-

*[Handwritten signature]*

**Dr. Piero Oscar Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

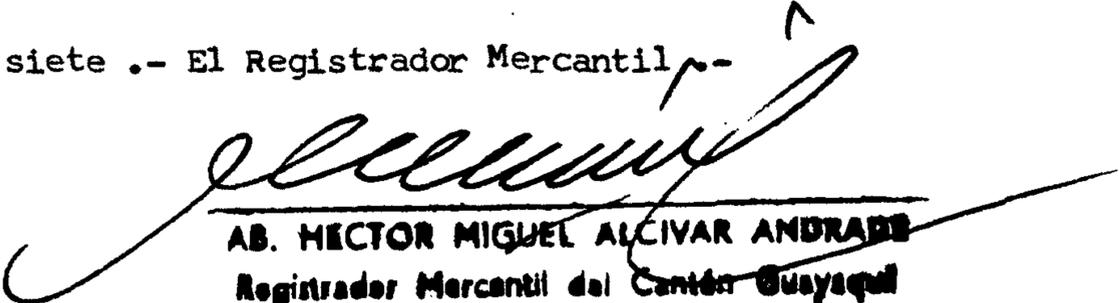


En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 97-2-2-1-0000530, dictada el 14 de Febrero de 1997, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la REACTIVACION de la Compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO URDESTUR S. A. "EN LIQUIDACION", CAMBIO DE DENOMINACION POR EL DE INMOBILIARIA URDESTUR S. A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de fojas 11.495 a 11.508, número 3.420 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.743 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo cuatro de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*

**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

TIFICO: ue con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la citada escritura pública de REACTIVACION de la Compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO URDESTUR S. A. "EN LIQUIDACION", CAMBIO DE DENOMINACION POR EL DE INMOBILIARIA URDESTUR S. A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Marzo cuatro de mil novecientos noventa i siete .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la citada escritura pública a fojas 17.183 y 17.200 del Registro Mercantil de 1.989; y, 27.135 del mismo Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Marzo cuatro de mil novecientos noventa i siete .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
S/109.610,2

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1- DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la  
2 Resolución No. 97-2-2-1-0000530, dictada por el Intendente Jurídico de  
3 la Oficina de Guayaquil, el 14 de Febrero de 1997, se tomó nota del  
4 Reactivación, Reforma de Estatutos y Aumento de Capital, Reforma del  
5 Estatuto Social que contiene la escritura que antecede, al margen de la  
6 Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AGENCIA  
7 DE VIAJES Y TURISMO URDESTUR S.A, otorgada ante mí, el 3 de Agosto de  
8 1.988.- Guayaquil, siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

REPERTORIO No.	6771
FECHA	26 marzo 97
NOTA	
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION	

21 El Cumplimiento de la Resolución No. 97-2-2-1-000530  
22 Dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de  
23 Guayaquil, el 4 de Febrero de 1.997. El Registrador de  
24 la Propiedad del cantón Guayaquil, Certifica que se  
25 Inscribió y anotó el Cambio de Razon Social; Tomo: 154  
26 Fojas 78.939 a 78.950, número 3.349 del Registro de  
27 Propiedad y número 6.771 del Repertorio. Y Tomo nota  
28 a Fojas 18.550 del Registro de Propiedad de 1.993 y a  
Foja 1.598 y a foja 48.514 del Registro de Pro-

1           piedad de 1.994, al margen de las Inscripciones res-  
2           pectivas.- Guayaquil, Once de Abril de mil novecientos  
3           Noventa y siete .-

5 Amanuense  
6 H. Vélez  
7

Revisor  
8 S. Cedeño



*Francisco Manrique Ch.*  
Ab. Francisco Manrique Ch.  
Registador de la Propiedad  
Cantón Guayaquil  
Encargado

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO